



SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SIETE.

maior domo de s. b. ... senombrado en
prim. de enero deste año, senombrado en su
lugar a Juan. Qui. Asturiano hijo de Max
coy ag. se le da suaver. y su aver. y
Respecto a suaver. con. de los Reis
tio, asta aqui echo de averte, decretaron
se embare de la tienda y el abarro de este
pueblo, y se venda en los estanco a diez
cada libra y por la tienda se cobre cada
a treinta y dos, n. y treys y seis mar. de
ya abundas seis quattos al estanco
y de la tienda los seaga suaver. al
sitio y se publique no dia otro, es
tanco, bajo la pena de. Imposible al
Justiz. y Respecto de Doming. Pajarillo
y su heren. y no duren averte en dho.
estanco, por lo y no duren se le noti
fique no lo agan bajo la pena de que
no due y el averte perdido y se le enon.

trase
veronse en este Ayuntamiento. los dos, despachon
de averda con. fra. el dia de seis de junio y
el otro de quince de julio deste año cumpli
mentado, en esta. y a dia diez de julio de
este dho año y de ellos, se mandan. Rm. de
adha. su. quatro mil quinientos, y cinco
n. y treys y seis mar. los tres mil quinientos
y diez y cinco y treinta mar. y. Vazon del
Pensado, y los nuebo, quaxen. y nuebo
y treinta mar. y. la pena, y Respecto de que
y aora se considere. y avos. ares. de
su. y esta. cantidad, decretaron

